



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 2092 018-MDCC

Cerro Colorado, **27 NOV 2018**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2018-MDCC de fecha 23 de noviembre del 2018, trato el apoyo para la instalación de calaminas en las aulas de los centros educativos del distrito de Cerro Colorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC previene como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas las de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, la norma en examen en su artículo 87° estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley Orgánica de Municipalidades o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 44-2016-MDCC se aprobó la implementación de quince (15) aulas prefabricadas para las distintas instituciones educativas del distrito de Cerro Colorado;

Que, mediante Informe N° 225-2018-SGE-GDS-MDCC, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes pone en conocimiento el requerimiento de compra de noventa y ocho (98) unidades de calamina de fibra de vidrio para el techo de las aulas prefabricadas instaladas en los centros educativos del distrito, entre ellos la I.E. Las Flores y la I.E. PRITE Semi Rural Pachacutec; asimismo, el referido sub gerente a través del Informe N° 235-2018-SGE-GDS-MDCC precisa que la implementación de las aulas prefabricadas, que fueran aprobadas en el acuerdo de concejo descrito en el considerando anterior, no se contemplaban las calaminas de fibra de vidrio, por lo cual se solicitó la adquisición de estas para su protección y conservación, las mismas que serán instaladas en las aulas de las instituciones educativas referidas anteriormente;

Que, teniendo en cuenta el Proveído N° 3250-2018-SGL-MDCC/8397 de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, con Hoja de Coordinación N° 181-2018-MDCC-GPPR, considerando lo peticionado y luego de efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, indica que es posible atender dicho apoyo por un importe máximo de S/ 11,300.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), los cuáles serán atendidos con fondos provenientes del rubro 08 o 09;

Que, por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2018-MDCC de fecha 23 de noviembre del 2018; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la instalación de calaminas de fibra de vidrio en los techos de las aulas prefabricadas de las Institución Educativa Las Flores y la Institución Educativa PRITE Semi Rural



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Pachacutec la que se ejecutará en los términos especificados en el Informe N° 225-2018-SGE-GDS-MDCC, así como en la Hoja de Coordinación N° 181-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de de Educación, Cultura y Deportes, en coordinación con las áreas respectivas, ejecute las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

